

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVIII

Managua, D. N., Miércoles 28 de Julio de 1954

Nº. 168

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados Pág. 1523

CAMARA DEL SENADO

Octava Sesión de la Cámara del Senado 1524

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 1524
 Bautízase una Escuela 1525
 Organízase Patronato Escolar 1525

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos 1525
 Extiéndese una pensión 1526

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Convenio de Proyecto No. 11. 1526

SECCION JUDICIAL

Remates 1528
 Títulos Supletorios 1529
 Terrenos Municipales 1530
 Aviso 1530

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Tercera Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte minutos de la mañana del día viernes veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Román y Conrado Vado, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Tablada Solís, Zelaya Morales, Pinell, Téllez Lacayo, Mairena, Pereira, Cerna, Ríos, Martínez Talavera, Rizo Gadea, Bustamante, Navarro, Benoit, Zúñiga Padilla, Morales Cruz, Enríquez B., Espinosa Buitrago, Artiles, Munguía Novoa, Abaúnza Marengo, Zamora, Paguaga (Gustavo), Vilchez, Castillo (Salvador), Solórzano Rivas, Fernández, Estrada, Zurita y Arana Montalván.

1.—El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2.—Se lee y se pone a discusión el acta de la sesión anterior. El Diputado Morales Cruz pide que se rectifique el acta, diciendo que él no retiró su moción referente a pedir que se fijara la Orden del Día, sino que se votó y fué rechazada por mayoría de votos. Así mismo pide rectificación en cuanto a que dicha acta no dice que él protestó porque el Presupuesto General de Egresos e Ingresos del nuevo año fiscal, según él, había sido aprobado muy rápidamente. La mesa accede a que se hagan las rectificaciones solicitadas por el Diputado Morales Cruz. A continuación, se aprueba el acta con las anteriores rectificaciones.

3.—El mismo Diputado Morales Cruz hace moción para que se dirija una nota al Ministerio de la Gobernación, pidiéndole que excite al Censor de Prensa a no censurar las crónicas parlamentarias en los diarios de la capital que, como todos los del país, están bajo censura, debido al estado de sitio decretado por el Poder Ejecutivo. Contra esta moción se pronuncian los Diputados Martínez Talavera, Castillo (Salvador), Irfas y Tablada Solís. En favor de la moción hablan los Diputados Artiles, Zúñiga Padilla, Fernández y Abaúnza Marengo. Después de discutida la moción, se vota y es rechazada por diez y ocho votos contra doce.

4.—Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Fomento, sobre el proyecto del Ejecutivo para que el Uno y Medio por Ciento que por Decreto Ejecutivo se destinaba a la construcción del Hospital General, se divida en dos partes iguales entre dicho Hospital y la Escuela Normal de San Marcos, del Departamento de Carazo. Se discute el dictamen y después de ser aprobado por unanimidad, se discute y se aprueba también por unanimidad el proyecto en cuestión, quedando aprobado en primer debate. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Fernández, para que a dicho proyecto se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

5.—Se inicia el primer debate sobre el proyecto de reformas al Reglamento de la Cámara, en sus Artos. 52, 53, 54 y 55. Después de ser discutidos ampliamente, se

aprueban sin modificación alguna los Artículos 52, 53 y 54. Al discutirse el Artículo 55, se aprueba con el siguiente agregado; propuesto por el Diputado Castillo (Salvador):

—«Cuando los funcionarios acusados fueren varios, los designados para presentarla podrán ser tantos como aquellos, escogidos libremente por el Presidente, y podrán alternarse en el uso de la palabra para exponer el criterio acusador de la Cámara de Diputados».

De esta manera queda aprobado en primer debate el proyecto en cuestión, consiguándose el voto en contra de todo el articulado, del Diputado Estrada, después de que el Diputado Castillo (Salvador) sustituye al Diputado Conrado Vado como Segundo Secretario.

6.—El Presidente Irfas cita para el martes próximo a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Ulises Irfas
Presidente.

Ignacio Román,
Secretario.

Salvador Castillo,
Secretario.

Cámara del Senado

Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del cuarto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y veinticinco minutos de la mañana del día miércoles veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Mariano Argüello, asistido de los Secretarios Honorables Senadores Don Pablo Rener y Dr. Alberto Argüello Vidaurre, primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron, además, los Honorables Senadores Abáunza E., Argüello Bolaños, Castillo C., Debayle, Delgadillo Cole, Gallard, Manzanares, Murillo y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó comunicación del Honorable Senador don Emilio Chamorro Benard, participando que tomará asiento en el seno de esta Cámara.

Se acordó contestar al Honorable Senador Chamorro Benard, que se le espera para que tome asiento en el seno de esta Cámara el uno de Julio próximo.

4o.—Se leyó nota de la Cámara de Senadores de Buenos Aires, República Argentina, solicitando se le envíen ejemplares de la Constitución Política, Reglamento de la Cámara del Senado, Colección de Leyes y

cualquier otro material de carácter legislativo.

5o.—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto de resolución por la cual se aprueba el contrato celebrado entre el señor Ministro de Hacienda a nombre del Gobierno, y el señor Cristian Edward Rimhild, en representación de la United Fruit Company y de la Cukra Development Company, para la compra de terrenos en la zona Atlántica de Nicaragua.

6o.—Se leyó y pasó a Comisión el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de Salubridad Pública, correspondiente al año 1952.

7o.—Se leyó y pasó a Comisión de la Relaciones Exteriores el proyecto de resolución tendiente a aprueba el Acuerdo Ejecutivo No. 6, de fecha 20 de Mayo de 1954, por el cual el Gobierno de Nicaragua adhiere al Convenio Básico del Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, suscrito en la ciudad de Guatemala el día 17 de Diciembre de 1953.

8o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el Dictamen respectivo juntamente con el proyecto de resolución que aprueba la Memoria del Ministerio de la Gobernación y Anexos, correspondiente al año 1951-1952.

A discusión en lo particular, se leyó y aprobó el Artículo Unico de que consta la iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

9o.—Se levantó la sesión citando el señor Presidente para celebrar la próxima el día jueves veinticuatro del corriente a las once a. m.

Mariano Argüello,
Presidente.

Pablo Rener,
Secretario.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

No. 786

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Gilberto Chavarría G., natural de San Miguelito, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, solicita que se le extienda el Título de Doctor en Farmacia, en virtud de presentar la certificación de haber aprobado por mayoría de votos su examen General Público, extendida por la Facultad de Medicina, Cirugía, Farmacia y Obstetricia de Oriente y Mediodía, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete,

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor Gilberto Chavarría G., el Título de Doctor en Farmacia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Junio de 1954.—A. SOMOZA.—El Vice-Ministro de Educación Pública,—Olga N. de Saballos.

No. 13

El Presidente de la República,
Considerando:

Que el señor Inspector Departamental de Educación Pública de Jinotega, el señor Alcalde Municipal de La Concordia y el Personal Docente de la Escuela Graduada Mixta del mismo Municipio y Departamento, solicitan que el Ministerio de Educación Pública denomine «Benjamín Zeledón» a la Escuela de referencia;

Considerando:

Que el amor a la soberanía de Nicaragua y a la causa sacrosanta de la libertad constituyeron la máxima devoción del General Benjamín Zeledón, cuya gallarda figura de héroe nacional resplandece en los fastos de la República, por lo cual resulta procedente poner su nombre a una Escuela, como síntesis y lección de patriotismo;

Acuerda:

1o.—Bautizar con el nombre de «Benjamín Zeledón» a la Escuela Graduada Mixta del Municipio de La Concordia, Departamento de Jinotega.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 1 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

No. 18

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Organizar el Patronato Escolar en la Escuela Superior de Niñas «República de El Salvador», de la ciudad de Managua, Distrito Nacional, Departamento de Managua, para el curso lectivo 1954-1955.

Presidente: Sr. Nemesio Porras Mendieta
Secretario: Sr. Enrique López
Tesorero: Sra. Alicia de Ortega
Fiscal: Sr. Ignacio Ochomogo Núñez
1er. Vocal: Sra. Paulita de Sáenz
2do. Vocal: Sra. Ana Rojas de Largaespada

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley a partir del uno de Julio corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Julio de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Crisanto Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

No. 87-CC-N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No. 87

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Granada, en sustitución de Aníbal Sánchez V., a Chester Avilés Ruiz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Ocotul, en sustitución de Modesto López R., a Jorge Ponce Ruiz, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 1ro. de Junio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., once de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de Junio de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos, —(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 88—CC—N

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico.—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente, dice:

No 88

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Oficina del Correo Aéreo, de esta ciudad, en sustitución de Hernán Urbina S., a René Largaespada Meda, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdoba (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—El nuevo empleado devengará sueldo de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III—Este Acuerdo surte efectos a partir del 2 de Junio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 14 de junio de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 91—CC—C
El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

No. 91
El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I—Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de Ramón Ramírez Pineda, a Víctor Laínez Robinson, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Trescientos Córdobas. . . . (C\$ 300.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II—Nombrar Sub-Administrador de Correos de Corinto, Departamento de Chinandega, en sustitución de Hernán Toval R., a Ramón Ramírez Picado, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco, por cantidad de Un Mil Córdobas (C\$ 1,000.00), para garantizar una actuación honrada eficiente en las labores que se le encomiendan.

III—Los nuevos empleados devengarán sueldos de conformidad con el Título XVI, Capítulo V, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

IV—Este Acuerdo surte efectos a partir del 16 de junio del corriente año.

Comuníquese.—Managua, D. N., veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de junio de 1954.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos. (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 1—B
El Presidente de la República,
Acuerda:

Efectivo el 1.º de julio de 1954, nombrar a los señores Eddie Thomas Vivas y Daniel Aguilera Noguera, Contralores de Tránsito Aéreo, quienes devengarán el sueldo prescrito conforme el Título XIV, Capítulo I, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., julio 5 de 1954. (f) SOMOZA. El Ministro de Aviación (f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Fomento y Obras Públicas

No. 3

SERVICIO COOPERATIVO INTERAMERICANO DE SALUBRIDAD PÚBLICA.—NICARAGUA.—Convenio de Proyecto No. 11.—*Abastecimiento de Agua Potable, San Carlos*.—De conformidad con el Acuerdo del Programa de Salubridad y Saneamiento entre la República de Nicaragua y el Instituto de Asuntos Interamericanos, Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, fechado el 31 de Enero de 1951, que provee un Programa Cooperativo de Salubridad y Saneamiento, este Convenio de Proyecto se ha acordado entre el Ministerio de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Ministerio), representado por el doctor Germán Castillo, Vice-Ministro de Salubridad Pública; el Ministerio de Fomento y Obras Públicas (que en adelante se denominará Ministerio de Fomento), representado por el Ing. C. Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas; la Municipalidad de San Carlos (que en adelante se denominará Junta Pro-Agua Potable), representada por el Sr. J. Andrés Mejía, Presidente de la Junta Pro-Agua Potable; el Instituto de Asuntos Interamericanos (que en adelante se denominará Instituto), representado por el señor E. O. Finnie, Administrador del Punto IV en Nicaragua y el Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública (que en adelante se denominará Servicio), representado por el señor E. O. Finnie, Director del Servicio.

1.—Descripción de la ciudad de San Carlos

La ciudad de San Carlos, Cabecera del Departamento del Río San Juan, está situada a orillas del Gran Lago de Nicaragua, en la embocadura del Río San Juan. De acuerdo con el Censo de 1950, la población urbana de la ciudad fue de 1,238 habitantes. La población está aproximadamente a 135 pies sobre el nivel medio del mar. El subsuelo en general es rocoso y con pendiente hacia la costa del lago.

La ciudad deriva su principal economía de pequeñas tiendas que proveen la ciudad y sus alrededores, del corte de la zarzaparrilla y de la explotación en pequeña escala, de la madera. La agricultura y la ganadería, están comenzando, pero hasta la fecha en una escala muy limitada.

Las condiciones sanitarias generales de San Carlos no son favorables. El agua para usos domésticos es tomada de pozos poco profundos, sin protección, y del lago. El examen bacteriológico de ambas fuentes ha demostrado que están contaminadas. La mayoría de las casas tienen excusados poco profundos o construidos con descargue libre sobre el lago.

2.—*El objetivo*

El objetivo de este proyecto es mejorar las condiciones sanitarias de San Carlos, mediante la construcción de un seguro y adecuado de abastecimiento de agua.

3.—*El plan*

El Servicio ha completado un levantamiento topográfico y ha hecho un diseño de un nuevo abastecimiento público de agua potable para San Carlos. De acuerdo con Decreto Presidencial No. 29—D, el Ministerio de Fomento tendrá la supervisión general de este proyecto. El Servicio llevará a cabo la fase de construcción, por Administración, bajo la directa supervisión de técnicos del Servicio, quienes serán enviados a San Carlos para este propósito. Los salarios y gastos de éstos, serán considerados parte del costo de construcción.

Se planea en este proyecto, proveer trabajo y material para la instalación de lo siguiente:

a) *Fuente*

- 1 Un pozo poco profundo y provisto con protección sanitaria.
- 2 Una estación de bombeo sobre el pozo.
- 3 Dos bombas impulsadas por máquinas diesel o de gasolina.

b) *Almacenamiento*

- 1 Un tanque elevado, de acero, para abastecimiento.

c) *Sistema de Distribución*

- 1 Un sistema de distribución como se muestra en el plano adjunto a este convenio.
- 2 Un monumento con bebedero.
- 3 Treinta conexiones domiciliarias.

A la terminación de la fase de construcción de este proyecto como un compromiso del Servicio, un Convenio de Terminación será preparado para la firma de las partes de este contrato.

La Junta Pro-Agua Potable conviene en dar al Ministerio de Fomento y al Servicio, para llevar a cabo este proyecto, toda la asistencia posible. La Junta Pro-Agua Potable conviene en habilitar al Servicio, en San Carlos, una oficina y bodega convenientes para su uso, durante la construcción de este proyecto.

4.—*Financiamiento*

Para llevar a cabo el trabajo mencionado, la suma de Ciento Sesenta Mil Córdobas (¢160,000.00) o Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos Dólares y Cuarenta y Dos Centavos (\$24,242.42) al tipo de cambio de Seis Córdobas y Sesenta Centavos (¢6.60) por Un Dólar (\$1.00), será pñesto a la disposición del Servicio. La Junta Pro-Agua Potable contribuirá con el 50% de la suma indicada u Ochenta Mil Córdobas (¢80,000.00) y el Servicio contribuirá con el otro 50% u Ochenta Mil Córdobas.

(¢80,000.00). Los fondos arriba mencionados, estarán a la disposición del Servicio, como sigue:

Municipalidad de San Carlos

- | | |
|---|-------------|
| a) La Junta Pro-Agua Potable depositará a la cuenta del Servicio en el Banco Nacional de Nicaragua a la firma de este Convenio, la suma de cuarenta mil córdobas | ¢ 40,000.00 |
| b) Ciento veinte días después de la firma de este convenio, la Junta Pro-Agua Potable de San Carlos, depositará a la cuenta del Servicio la suma de cuarenta mil córdobas | 40,000.00 |
| Contribución Total de la Junta Pro-Agua Potable de San Carlos | ¢ 80,000.00 |

Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública

- | | |
|---|-------------|
| a) El Servicio asignará a la firma de este convenio, la suma de cuarenta mil córdobas de los fondos sin asignación o sin gastarse del Servicio | ¢ 40,000.00 |
| b) Cuando la segunda contribución de..... ¢40,000.00 haya sido depositada por la Junta Pro-Agua Potable, el Servicio asignará cuarenta mil córdobas | 40,000.00 |
| Contribución Total del Servicio | ¢ 80,000.00 |

En vista de que gran parte del material requerido para el desarrollo del proyecto tiene que ser comprado en el exterior, se acuerda que el sesenta por ciento de los fondos arriba mencionados sean convertidos en US Dólares por el Gobierno de Nicaragua, al tiempo que sean depositados por la Junta Pro-Agua Potable o asignados por el Servicio. Si quedara algún balance favorable en dólares al terminarse este proyecto, el balance será devuelto al Gobierno de Nicaragua.

A la terminación de este proyecto, cualquier fondo remanente, sin gastarse, será devuelto a las partes de este convenio en la misma proporción en la cual hayan contribuido.

La Junta Pro-Agua Potable conviene en hacer todos los arreglos necesarios para la adquisición de terrenos y derechos de servidumbre en una forma perpetua, debidamente legalizados, de los terrenos en los cuales

se construya o coloque cualquier parte del sistema de agua. Todos los gastos de estos arreglos serán pagados por la Junta Pro-Agua Potable. A la terminación de este proyecto, todo trabajo construido bajo este Convenio de Proyecto, pasará a ser propiedad de la Municipalidad.

5.—Operación y Mantenimiento

La Junta Pro-Agua Potable conjuntamente con el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad, establecerán la Oficina Municipal de Agua Potable, la cual tendrá el control directo del abastecimiento de agua potable. El Servicio proveerá supervisión técnica, sin cargo a este proyecto, por un período de seis meses a un año, después que el abastecimiento de agua esté completado para el propósito de instruir y entrenar al personal que operará y mantendrá el sistema. El costo del establecimiento de esta oficina y los salarios del personal local, serán pagados por la Junta Pro-Agua Potable. La Junta Pro-Agua Potable conviene en que esta oficina continúe funcionando de la manera en la cual fue establecida y de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Fomento. La Junta Pro-Agua Potable conviene en mantener el sistema de abastecimiento de agua en buenas condiciones sanitarias después que éste haya sido entregado a ellos y seguir las regulaciones sanitarias del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

Las cuotas que el público pagará a la Oficina de Agua Potable por conexiones domiciliarias y por servicio mensual, serán determinadas por la Junta Pro-Agua Potable sujetas a la aprobación del Ministerio de Fomento y el Ministerio de Salubridad. La manera en que se harán las instalaciones, tales como tamaño de la tubería, etc., será determinada por el Servicio, sujeta a la aprobación del Ministerio de Salubridad y el Ministerio de Fomento.

La Junta Pro-Agua Potable conviene expresamente en que los fondos colectados por servicios de agua, incluyendo pagos por conexiones domiciliarias, serán usados exclusivamente para la operación, mantenimiento y extensiones del abastecimiento de agua y en el futuro, para un sistemas de alcantarillado sanitario.

La Junta Pro-Agua Potable conviene también que en los terrenos donde cualquier parte del sistema de agua se coloque o construya no se harán ni se permitirá que se construyan obras o trabajos que dañen o perjudiquen el buen funcionamiento del sistema de abastecimiento de agua potable.

En testimonio de lo cual las partes han acordado este Convenio de Proyecto, que será ejecutado por sus representantes, debidamente autorizados, en Managua, Nicaragua, el 19 de Octubre de 1953. Ministerio

de Salubridad Pública. (f)—Germán Castillo.—Dr. Germán Castillo, Vice-Ministro de Salubridad Pública.—Ministerio de Fomento y Obras Públicas. (f)—C. Lacayo Fiallos.—Ing. C. Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento y Obras Públicas.—Municipalidad de San Carlos.—J. Andrés Mejía, J. Andrés Mejía.—Presidente de la Junta Pro-Agua Potable.—Instituto de Asuntos Interamericanos.—E. O. Finnie.—E. O. Finnie, Administrador del Punto IV en Nicaragua.—Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública. E. O. Finnie. — E. O. Finnie, Director.

Es conforme.—Managua, D. N., catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor de Fomento y Obras Públicas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 5398

Veinte y tres de Agosto próxima venidero, remataránse al mejor postor en el local de esta Alcaldía el siguiente lote de terreno municipal, situado en Zona Nº 2 de Las Carpas, de esta jurisdicción.

A las ocho de la mañana el lote «E» de cinco mil ciento noventa y dos hectáreas y cinco mil trescientos diez metros cuadrados de extensión superficial, lindante: norte, terrenos nacionales poseídos por Andrés Moller; corriente, terrenos nacionales poseídos por Walter Frawenmberger y Román País; sur, los poseídos por Gumercindo Granados y Rafael García y baldíos nacionales; y occidente, terrenos nacionales de la jurisdicción del Departamento de Jinotega.

Oyense posturas legales.

Alcaldía Municipal. Matagalpa, veinte y tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—S. Amador P.—J. J. Mairena, Srío.

Es conforme.—J. J. Mairena, Srío. 2241 5 3

Nº 5399

Tres tarde treinta Julio corriente, en el local de este Juzgado remataránse al martillo un carro marca Renault, color gris, cuatro puertas, cuatro asientos, cuatro cilindros, número motor 5450, modelo 51, buen estado.

Oyense posturas en venta al martillo.

Por ejecución Julio Arias González a Mariano Tellería López.

Dado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Enmandado—tres—remataránse—valen.—Juan Velásquez Prieto.—V. P.—H. Sequeira Gómez, Srío. 2256 3 3

Nº. 5396

Doce meridianas, cinco Agosto próximo, subastaráse este Juzgado, siguientes propiedades y usufructos: rústica una hectárea, limitada: oriente, José Angel Sánchez, e Isabel Muñoz, camino en medio; poniente, Manuel Hernández y Eduardo Carballo y Luisa Aguirre; sur, Nicolás Sánchez y Concepción Nicaragua; rústica tres manzanas, limitada: norte, Albino Carballo; oriente, Silvestre Nicaragua; sur, Roque Ruiz línea férrea; y poniente, Enrique Borge; urbana linda: oriente, Santiago y Andrés Nicaragua; poniente, Pedro Guerrero camino en medio; norte, Pedro Nicaragua; y sur, Pedro Gaitán; rústica dos manzanas, oriente, Eduardo Carballo, camino en medio; poniente, Diego Muñoz; norte, Diego Muñoz; sur, Concepción Nicaragua; rústica una

manzana; oriente, Lázaro Sánchez, Diego Muñoz; poniente, Filiberto Nicaragua y Maximiliano López norte, Ester Sánchez; sur, José Gaitán; rústica dos manzanas, limitada: oriente, Domitila Muñoz; poniente, Luisa Sánchez; norte, Guillermo Pupiro; sur, Alejandro Fonseca; usufructos sobre finca, limitada nuda propiedad; oriente, camino enmedio, Dolores Quintanilla, Vicente Romero y Eduardo Córdoba; poniente, Ambrosio Latino e Isabel Muñoz, camino enmedio; norte, Apolonio Carballo y Paula Jiménez y sur, Alejandro Argüello; usufructo nuda propiedad como tres y media manzanas, limitada: oriente; Panteón; poniente, Pedro Gaitán camino enmedio, norte, Felipa López; y sur, Valeriano Sánchez y Onofre Pavón. Usufructo rústica, oriente, María Nicaragua y Concepción Nicaragua hijo; poniente, Isidra Muñoz y José Gaitán; norte, Horacio Vázquez; y sur, José Gaitán. Todas en Catarina, este departamento.

Base del remate, veinte mil córdobas.

Ejecución: Esmeralda Nicaragua Zúniga, contra Concepción Nicaragua Guerrero.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Masaya, veinte Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Akiles Garay, Srío. 2242 3 3

No 5381

Once de la mañana sábado treinta y uno de los corrientes, remataráse mejor postor, automóvil convertible, marca Willis Jeepster, color rojo, modelo mil novecientos cuarenta y nueve motor U. ochenta y tres mil seiscientos sesenta y cinco, chasis diez mil seis, clutch descompuesto, sin batería.

Ejecución Ricardo Delgadillo Vélez contra Albertina Lacayo de Marengo.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del día veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Condes, Srío.—V. P. 3.80 2258 3 2

No 5380

Once meridianas dos Agosto entrante remataráse local este despacho, camión marca Chevrolet, de seis cilindros, modelo 1948, motor P. E. A. 242475, de cuatro toneladas, ejecución de Gastón Cajina Mejicano contra Francisco Ordóñez López.

Oyense posturas.

Dado Juzgado lo Civil de Distrito. Managua, a las diez de la mañana del veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. E. Fiallos.—Alberto Condes, Srío.—V. P. 3.40 2257 3 2

No 5400

Cuatro tarde, tres Agosto próximo remataráse finca rústica, esta jurisdicción, dos manzanas cabida, limitada: oriente, Rubén López; poniente, Carlos Mercado; norte, Candelaria Mercado; sur, Abelardo Pérez.

Valorada doscientos córdobas.

Ejecución Lorenzo Hernández sucesión Sixto Ruiz.

Oyense posturas.

Juzgado Local. La Concepción, veintitrés Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Rubén Gómez S., Srío.—V. P. 1.50. 2259 3 2

No. 5405

Nueve antemeridianas, treinta de los corrientes, subastaráse finca rústica, situada en comarca Candelaria, jurisdicción de Teustepe, de este Departamento, compuesta de doscientas manzanas de extensión superficial, limitada así: Oriente, Simeón Castellón y Cecilio y Mateo Ordeñana y Gregorio González; Poniente, finca de Justa Ramírez; Norte, camino real de Teustepe a las Cañitas y Nestor Díaz, Octaviano Castellón; y Sur, Modesto González y Sucesión de Pedro Orozco.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Felipe Gaitán a María Ordeñana Durán. Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veinte de Julio de mil novecientos cincuenticuatro. Corregido—Avalúo—veinte—vale—J. Alejandrino Varela, Srío.—V. P. 4.00 2263 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 5465

Doroteo y Rafael Rodríguez, se presentaron a este Juzgado Local, solicitando título supletorio de sus finca rústica de agricultura de una casa de teja, de diez varas de largo, por ocho de ancho, en el lugar La Pita, de esta jurisdicción, llamado Buena Esperanza, de cuatro corredores, y ciento cincuenta manzanas de terreno, cercada con alambre y piedra, ubicada en el sitio Terranova, de esta misma comprensión, y noventa y siete hectáreas de terreno correspondiente a la misma propiedad, la finca tiene estos linderos: al oriente, Río de los Areas; al norte, propiedades de los señores José y Nemesio Velásquez; al occidente, montes incultos; al sur, montes incultos quebrada El Caracol, y noventa y siete hectáreas de terreno en el sitio de San Juan de Terranova, de esta jurisdicción; que la adquirieron por compra al señor Dolores Rodríguez, y linda: oriente, tierras de la compañía de los Altamirano y Orozco y Trujillo y de los Carranza, Río Grande, de Sébaco de por medio, occidente, sitio de San Juan de Dios de Jicaral; norte, terrenos de la concesión del Carrizal; y sur, de la sucesión de Francisco Cardenal, y lo estima en ciento cincuenta pesos de córdobas.

El que se crea con derecho opóngase en el término de ley.

Dado en el Juzgado Local. Jicaral, primero de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Secundino Vallejo, Juez Local.—Baldomero Hidalgo, Srío. 2128 3 1

No 5413

Juliana Quiroz de Buitrago, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita título supletorio lote de terreno rural de media manzana de capacidad, con casa, en esta jurisdicción, dentro de estos linderos: norte y oeste, con propiedad de Jerónimo Paniagua; sur, calle pública y este, propiedad de Concepción Vega viuda de Estrella.

Con intervención del Síndico Municipal y citación del Representante de Fisco.

Lo hubo por compra que hizo a Concepción Vega viuda de Estrella.

Vale doscientos córdobas.

La persona que se crea con derecho opóngase dentro del término de ley.

Juzgado Local Civil. Buenos Aires, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Felipe Chamorro C. - F. Flores M., Srío. 2078 3 1

No 5520

Octaviano Benavides, solicita título supletorio un solar ubicado Cantón Calvario, esta ciudad, mide diez y siete varas frente por cuarenta y tres varas fondo, cercado con alambre, lindante: oriente, casa y solar Rita Angélica Martínez; occidente, casa y solar Margarito Espinoza; norte, casa y solar Mercedes Figueroa; y sur, solar y casa Lucas Urbina.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Estelí, tres Julio mil novecientos cincuenta y cuatro.—Acisclo Gutiérrez.—Guillermo Sotomayor, Srío.

Es conforme con su original.—Guillermo Sotomayor, Srío. 2190 3 1

No. 5434

Señoras Lucila Vindel v. de Herrera y Yolanda Herrera de López, este pueblo, solicitan título supletorio casa tejas, embarrada, enladrillada, ladri-

llo barro, con un corredor, dos mediaguas, una de siete y media varas largo, tres y media ancho, otra ocho varas largo y siete y media ancho, que corren: una hacia occidente y otra hacia el norte respectivamente, ubicada en solar de veintidos varas frente oriental, veintidós varas por el occidente, cincuenta y tres varas una cuarta de fondo, limita: oriente, casa Noé Vindel, mediando calle; occidente y norte, casa y solares Leonte H. Alfaro; y sur, casa y solar sucesión Francisco Cruz.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Local. Limay dos de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Lisímaco Martínez Juez Local.—Luis O. Molin, Srío. 2110 3 1

No 5459

Celina Castillo, solicita título supletorio de un solar ubicado en esta ciudad al rumbo oriental, esquinado, yermo, mide treinta y tres varas y una tercia por cada uno de sus cuatro lados, está demarcado por postes, lindante: oriente, predio de Salvador Peralta, mediando calle; occidente, solar del Capitán Alfredo López; norte, el Pablo Acuña, mediando calle; sur, predio de Manuel Gutiérrez.

Estímalo quinientos córdobas.

Quien tenga mejor derecho opóngase término edictos.

Juzgado Civil del Distrito. Estef, a las once horas del día tres de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B, Srío.

Dado Juzgado Civil Distrito. Estef, Julio tres mil novecientos cincuenta y cuatro.—Calixto Gutiérrez B, Srío. 2124 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

No. 5326

Eliseo Ferrufino, solicita donación solar urbano, trece por siete varas: oriente, río Coco; occidente, casa y solar Emilio Gutiérrez, calle en medio; norte, solar solicitado por Julio Matamoros y Raquel Gutiérrez; y sur, Pablo Herrera.

Quien se considere con derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Junio diez y ocho de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío. 1998 3 3

No 5349

Justo Pastor Gómez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Dipilto, pide en arrendamiento un lote de terreno ejidal de doce manzanas de extensión, ubicadas en el lugar denominado «Srñ Francisco», esta jurisdicción, con estos linderos: norte, propiedad de Alfonso Paguaga Lobo; sur, propiedad de los señores José Alfonso Peralta Gutiérrez, Encón Mejía y Alfonso Paguaga Lobo; oriente, terreno del mismo denunciante Justo Pastor Gómez y propiedad del ya citado José, Alfonso Peralta Gutiérrez; y occidente, propiedad de Alfonso Paguaga Lobo.

Quien tenga derecho, opóngase dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Dipilto, quince de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Abelardo Oconor Malta, Alcalde Municipal.—Aragam Blanco, Srío. 2025 3 2

No 5327

Los señores Ramón Romero, Catarino Hernández y treinta y dos comuneros más, solicitan arriendo ciento cincuenta manzanas terreno ejidal, llamado «Divisadero», lugar Pericón: oriente, Nicomedes Irfas; occidente, Coyolar y Guillermo Ardón Mejía; norte, Jacinto Portillo, Vidal Neltara, Teodoro Polanco; y sur, Portillo «La Sultana».

Quien se considere con derecho, opóngase.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, Junio veintiuno de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

1997 3 2

No 5328

Raymundo Méndez, solicita dos lotes terreno ejidal lugar Amucayán. Primero, como cincuenta manzanas, con casa, guineal, caña de azúcar, cereales: oriente, Vicente Muñoz, Crescencio Bacilio, Venancio López; occidente, Pedro, Gregorio, Francisco Bacilio, Tiburcio Martínez, Venancio López, Miguel, Gertrudis Bacilio; sur, Cleto Gutiérrez, Blas Bacilio, Sebastián González. Segundo, como cincuenta manzanas, con café cosechero, naranjas y otros varios árboles frutales: oriente, cerro ocotal; occidente, Ambrosio Gutiérrez, Miguel Sánchez, Mercedes Hernández, Lorenzo García; norte, Onofre Martínez, Modesto Rivera, Tiburcio Martínez, Liberato Blandino; sur, camino real a Ocotal y un camino de uso particular.

Quien se consinere con derecho, opóngase legalmente.

Alcaldía Municipal.—Telpaneca, tres de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—M. Gómez.—M. Vargas, Srío.

Es conforme.—M. Vargas, Srío.

1997 3 2

No 5309

Tomás Maradiaga, solicita donación solar Municipal ronda esta ciudad, lindante: oriente, propiedad de J. Antolín Talavera; occidente, solar de Salatiel Peña; sur, solar y casa Macaria Alvarado; norte, sola Municipal.

Quien considérase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Somoto, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Dr. R. Ernesto Barrantes G.—Jorge Ordóñez M, Srío.

1990 3 3

No 5533

Raimunda de Ortega, solicita donación solar municipal, ubicado esta ciudad, frente a Calle del Ejército, como de diez varas de frente a la calle, por veintitrés de fondo, limitada así: oriente, callejón perteneciente a don Francisco Robleto y casa Ramona Monterrey; poniente, casa Francisco Barquero; norte, solar y casa Francisco Robleto y sur, Calle del Ejército y casa Orlando Martínez, donde tiene construída casa, construcción moderna.

Quien crea tener igual o mejor derecho, opóngase dentro de ocho días.

Dado en la Alcaldía Municipal de Boaco, a las diez de la mañana del día trece de Julio de mil novecientos cincuenticuatro.—Emma de Robleto M.—José Miguel D., Srío.

Es conforme.—Secretaría Alcaldía Municipal.—Boaco, trece Julio, mil novecientos cincuenticuatro.—Corregidos—Boaco—trece—Alcaldía—Valen.—José Miguel Duarte, Srío. 2184 3 2

AVISO

No 5422

La señora Mercedes Paniagua se ha presentado a esta oficina informando de la pérdida de su Título Provisional No. 556 por 40 acciones. La persona que legalmente pueda oponerse a la reposición de dicho Título, debe hacerlo dentro del término de 60 días de esta fecha.

Managua, 7 de Julio de 1954.

Fábrica Nacional de Licores
Bell, S. A.

2103 3 2